

TEMA		DETALLE	
<b>Proyecto</b>		Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria / ID 2997-32-LQ21	
<b>Dirección</b>		Plataforma virtual Microsoft Teams	
<b>Tipo actividad</b>		Reunión Técnica	
<b>Fecha</b>		22 de agosto 2023	
		<b>Hora programada</b>	16:30 hrs.
		<b>Hora inicio</b>	16:35 hrs.
		<b>Hora término</b>	17:20 hrs.
<b>Lugar</b>		Plataforma virtual Teams (link aportado por MINVU)	
<b>Total de herramientas metodológicas utilizadas en esta fase del contrato</b>		-	
<b>Total de asistentes</b>		5	Mujeres: 2      Hombres: 3
<b>Participantes</b>	<b>Consultor</b>	Rodrigo Tapia (Consultor – Coordinador Jefe de Proyecto)	
<b>Contraparte</b>	<b>Municipio</b>	Marco Echeverría (SECPLAN) / Rodrigo Cortes (Profesional SECPLAN) / Michelle Figueroa (Profesional SECPLAN)	
	<b>MINVU</b>	Marcela Gálvez (Profesional MINVU)	
<b>Resumen desarrollo actividad</b>		<p>Acuerdos Cierre Subetapa 5.1 PRC Monte Patria:</p> <p>Se debate sobre aspectos administrativos para cierre del Informe 6 Subetapa 5.1, considerando que el plazo de la etapa se ha cumplido el 19.08.2023, y aún está pendiente la resolución de Procedencia Indígena por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de MIDESO</p>	
<b>Comentarios y/o consultas</b>		<p>R. Cortes introduce el objetivo de la reunión asociado al cierre de la subetapa 5.1 del PRC. Señala que la Contraparte Municipal ha efectuado gestiones para obtener la resolución de procedencia indígena desde MIDESO lo cual ha sido imposible hasta la fecha, debido a que el oficio con indicaciones del asesor Iván Mulato no se ha podido formalizar en MIDESO por la contingencia asociada a cambio de autoridades y/o vacaciones de los profesionales involucrados. Esta situación excede a las responsabilidades de Contraparte y del Consultor.</p> <p>M. Gálvez señala que considerando que el pasado 14.08.2023 se ha obtenido la resolución que indica que se ha aplicado correctamente la EAE, y que sólo está pendiente la respuesta de procedencia indígena por parte de MIDESO, es de la idea en términos Administrativos, de cerrar la etapa para continuar con la siguiente. En este sentido, se continuaría con la subetapa 5.2 de Consulta Pública, teniendo presente que en caso que se requiera la aplicación de consulta indígena, deberá efectuarse dicha gestión.</p> <p>R. Tapia señala que, de parte del equipo Consultor, no hay inconveniente para acometer acciones relacionadas a la consulta indígena si es que MIDESO recomienda aquello, lo cual se efectuaría de forma paralela a las coordinaciones de acciones relativas a la Consulta Pública (subetapa 5.2).</p> <p>M. Gálvez señala que para el cierre de la subetapa 5.1 es necesario que el Consultor haga una entrega formal de los antecedentes solicitados en las bases, incorporando los productos a) y c), e incorporando un reporte del avance del punto b) relacionado a la pertinencia indígena. Además, recuerda al Consultor que se debe hacer entrega de una copia impresa al Mandante.</p> <p>M. Echeverría consulta si la resolución de pertinencia indígena que debe emitir MIDESO, podría modificar los contenidos de la zonificación y normativa del PRC, o es sólo información complementaria.</p> <p>M. Gálvez señala que MIDESO se manifestará respecto de la necesidad de realizar la consulta indígena pero no hará indicaciones respecto de la normativa.</p> <p>R. Tapia señala que no debiera haber modificaciones al anteproyecto del PRC derivadas del informe de pertinencia indígena, pues no existen elementos críticos en el orden patrimonial que existan al interior de las áreas urbanas, más allá del patrimonio arquitectónico protegido por el mecanismo de conservación histórica.</p> <p>M. Echeverría señala que se pondrán en contacto con el SEREMI de Desarrollo Social para pedirle que los apoye en la gestión del documento de pertinencia indígena desde MIDESO.</p> <p>M. Gálvez comparte que es improbable que se solicite la consulta indígena por parte de MIDESO, pero no se puede descartar esa solicitud a priori. Indica que la Consulta Pública se da en 2 ámbitos; el primero según el Art. 2.1.11 OGUC y el segundo según la Ley de Bases MA, ambos implicados y concadenados en un procedimiento reglamentado. Este procedimiento de Consulta Pública incluye exposiciones en la web municipal y de forma física en el territorio, audiencias con el COSOC y audiencias públicas presenciales; a lo cual hay que agregar el plazo de observaciones y el plazo para la deliberación del Concejo Municipal.</p> <p>M. Echeverría señala sobre la necesidad de contar con un Cronograma de la etapa siguiente pronto.</p> <p>M. Gálvez señala que para el cierre de la subetapa 5.1 también se requiere una presentación ante el Concejo Municipal.</p>	

	<p>R. Cortés señala que la presentación ante el Concejo Municipal debiera ser el 05 de septiembre.</p> <p>M. Echeverría señala que es necesario que el Consultor evidencie el compromiso de efectuar las acciones necesarias que solicite MIDESO, en la entrega formal que se hará de la subetapa 5.1.</p> <p>R. Tapia señala que la subetapa 5.2 tiene proyectados 100 días corridos, y que ese plazo debiera ser computado desde que se informe al Consultor sobre la aprobación de la etapa. Deja constancia de lo acotado de los plazos para las actividades de la Consulta Pública y solicita el apoyo de Contraparte sobre el particular.</p> <p>M. Figueroa señala que MA ha señalado en una reunión anterior que se debe ingresar un expediente foliado de todo el proceso EAE.</p> <p>M. Gálvez señala que dicho expediente foliado se confecciona al final de la Consulta Pública, y es un antecedente que debe entregarse a MA para la elaboración del decreto de término de EAE, el cual debe adjuntarse al expediente que se envía a MINVU. Por otra parte, señala que las audiencias públicas de la subetapa 5.2 deben concretarse antes y después de la exposición pública.</p> <p>R. Cortés señala que los antecedentes formales de la subetapa 5.1 deben ser enviados antes del 31.08.2023 para poder solicitar el punto en la tabla del Concejo Municipal del 05.09.2023.</p> <p>M. Gálvez señala que si el Concejo aprueba el 05 de septiembre continuar con los productos de la subetapa 5.2, se prevé que los talleres de las audiencias públicas no se podrían desarrollar antes del 25.09.2023, considerando el periodo de fiestas patrias. Para ello sería necesario publicar el primer aviso la semana entre el 11 y 15 de sep., y el segundo aviso la semana entre el 18 y 22 de sep.</p> <p>R. Tapia señala que, viendo los plazos, no ve conveniente desarrollar las audiencias públicas en septiembre y plantea a la Contraparte la posibilidad de extender el plazo de la etapa.</p> <p>M. Gálvez señala que dicho tema puede ser discutido en el Concejo Municipal del 05.09.2023, para que los Concejales puedan emitir su opinión y la Contraparte pueda decidir.</p> <p>R. Tapia solicita se pueda realizar una reunión para revisar el cronograma tentativo de la Consulta Pública, la cual se realizará viernes 25.08.2023 a las 9:00 am.</p>	
<b>COMPROMISOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZOS</b>
Se compromete a hacer una entrega formal de los productos de la Subetapa 5.1, incorporando un reporte del avance de la consulta de procedencia indígena y comprometiendo las acciones necesarias que solicite MIDESO	Consultor	25.08.2023
Se compromete a cerrar la Subetapa 5.1, luego que el Consultor haga la entrega formal	Contraparte	sin definir
Se compromete a ponerse en contacto con el SEREMI de Desarrollo Social para gestionar la resolución de pertinencia indígena	Contraparte Municipal	sin definir
Se compromete a elaborar un cronograma preliminar de los productos de la Subetapa 5.2, para revisión de Contraparte	Consultor	25.08.2023
Se compromete a presentar los contenidos de la Subetapa 5.1 ante el Concejo Municipal	Consultor	05.09.2023
<b>Fotografía</b>	No disponible	